

## EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°128, de 09 de abril de 2026, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, artículo 29° del Decreto N°1.157/1931 que fija el texto definitivo de la Ley General de Ferrocarriles; el DFL N°1/1993 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 77 y 78, para la obra: HABILITACION EXTENSION METRO VALPARAISO QUILLOTA-LA CALERA, que figuran a nombre de PRUZZO AMTHOR CARLOS EUGENIO, rol de avalúo 329-241, Comuna de QUILLOTA, REGION DE VALPARAÍSO, superficies 1.814 y 425 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS, MARLENE TERESA RIOS MARCUELLO y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DIAZ, mediante informe de tasación de 03 de julio de 2025, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.821.744, para el lote N°77 y \$11.023.300, para el lote N°78. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Fiscalía MOP.